

Contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que lo adoptó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, que habrá de ser resuelto y notificado en el plazo de un mes, considerándose desestimado por silencio en caso contrario.

Alternativamente, o en caso de desestimación por silencio del recurso de reposición, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo, o de seis meses a contar la fecha en que se produzca la desestimación, por silencio administrativo, del Recurso de Reposición, que se hubiere interpuesto.

Cehegín, 6 de mayo de 2003.—El Alcalde, Pedro Abellán Soriano.

## Jumilla

### 6598 Anuncio de autorización a entidades de depósito para prestar el servicio de entidad colaboradora en la recaudación municipal.

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla.

Hace saber: Que conforme a lo dispuesto por el artículo 78 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1.684/1990) y mediante la firma de convenios de colaboración de fechas 04/12/2002, 23/12/2002 y 07/01/2003, se autoriza a las entidades de depósito que a continuación se relacionan para que presten el servicio de entidad colaboradora en la recaudación municipal de este Excmo. Ayuntamiento con las condiciones generales y particulares que en los citados convenios se expresan.

- Caja de Ahorros de Murcia CIF 30010185  
Código entidad 2043
- Caja Rural Central CIF F03014677  
Código entidad 3005
- Caja Rural de Albacete CIF F02004018  
Código entidad 3056

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 78.2 del citado reglamento general de recaudación.

En Jumilla a 4 de abril de 2003.—El Alcalde-Presidente, Francisco Abellán Martínez.—La Tesorera, Isabel Belmonte Martínez.

## Los Alcázares

### 6607 Aprobación definitiva del Plan Parcial «Torre del Rame».

Aprobado definitivamente el Plan Parcial «Torre del Rame» de este término municipal, por el Pleno de la corporación, en sesión extraordinaria, celebrada el día 23 de mayo de 2003, se hace público de conformidad con lo contenido en el artículo 138.2 en relación con el 134 del Reglamento de Planeamiento, artículo 140.b) de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia y artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Contra el presente acuerdo que agota la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»; potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Pleno de la Corporación en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Ambos recursos no podrán simultanearse.

Los Alcázares, 26 de mayo de 2003.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—Visto bueno, el Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.

## Mancomunidad de Servicios Sociales del Mar Menor

### 6603 Presupuesto general ejercicio 2003 y plantilla de personal.

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril; 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y 127 del Texto Refundido de Régimen Local, de 18 de abril, en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2003, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2003, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

#### I.- Resumen del referenciado Presupuesto para 2003

##### Ingresos

Capítulo	Denominación	Euros
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	17.152,00
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	827.101,07
<b>TOTAL ESTADO DE INGRESOS</b>		<b>844.253,07</b>